



DECRETO

Visto el proyecto denominado “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: CENTRO SOCIO CULTURAL DE LAS CALETAS (T.M. TEGUISE)**” (EXPTE. N.º CL/0006/2019), redactado por el Arquitecto D. José Adrián Bonilla González y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Blas M. Martín Curbelo, con un presupuesto de **256.233,55 euros** más la cantidad de **16.655,18 euros** en concepto de IGIC,

Considerando: Que dicho proyecto cuenta con los correspondientes Estudios Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como del Informe favorable de supervisión.

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0006/2019 para la adjudicación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de la obra del citado proyecto.

Vistos los informes emitidos por la Directora adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote sobre la forma de contratación, y del Ayuntamiento de Teguiise sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere, con cargo al ejercicio 2019.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y hallado conforme en armonía con los informes de la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1º y 9º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en el Consejero Delegado del Área de Hacienda), manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º y 10º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Presidente de la Corporación.

RESUELVO:

- 1º] Aprobar el mencionado Proyecto.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º] Aprobar el expediente y la autorización del gasto que genera dicha contratación.

4º] Convocar procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la citada obra, con arreglo al mencionado proyecto, con un valor de **256.233,55 Euros**, más la cantidad de **16.655,18 Euros**, en concepto de IGIC.

5º] Que se proceda a efectuar la publicación oportuna en el perfil del contratante www.contrataciondelestado.es, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, ante mí, el Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, que suscribe el presente Decreto a los solos efectos de dar fe de su autenticidad.

(Documento firmado electrónicamente)